

que se determina en el vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

Se entenderán por trabajadores fijos los que tengan este carácter en virtud de las normas de la Reglamentación u Ordenanza de Trabajo respectiva o Convenio Colectivo aplicable, así como los fijos de temporada, los fijos de trabajo discontinuo y el llamado fijo de obra determinada en las industrias de la construcción y obras públicas.

Disposición transitoria.—El plazo que establece la disposición transitoria segunda del Reglamento de Jurados comenzará a contarse a partir de 1 de abril de 1971 y el establecido en

la disposición tercera se entenderá sustituido por el que se fija en la convocatoria de elecciones sindicales por Decreto de esta misma fecha.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 2 de abril de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1971 por la que se confirma a los Brigadas de Infantería que se mencionan en los destinos que vienen desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Brigadas de Infantería don Juan Santana González y don Agapito Muñoz Gijón, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarles en los destinos de Auxiliares de adjunto que vienen desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en los que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 30 de marzo de 1971 por la que se confirma al Brigada de Ingenieros don Angel Pascual Pérez en el destino de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en la Brigada de Ingenieros don Angel Pascual Pérez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en el que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 30 de marzo de 1971 por la que se confirma al Brigada de la Guardia Civil don Manuel Ibáñez Lucero en el destino que viene desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Manuel Ibáñez Lucero, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino que viene desempeñando de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en el que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo del corriente año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Jueces Municipales y Comarcales, aprobado por Decreto 1354/69, de 19 de junio, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que se relacionan:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1971.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Jaime Vizcarro Sansano	Reingresado	Morella.
D. Hilario Sáez Hernández	Pago	Vélez-Rubio.
D. Joaquín González Amaro	Arzúa	La Cañiza.